



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

RESOLUCION PSA No. 083
Junio 30 de 2015

Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR**
En uso de sus facultades constitucionales

Que la Magistrada de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, ISAMARY MARRUGO DÍAZ, requiere trasladarse al Municipio de Arjona - Bolívar el día 02 de julio del presente año, con el objeto de practicar visita dentro de la vigilancia administrativa No. 2015-00112.

Que para dichos efectos, delegará al Dr. ROBERTO ARRAZOLA MORALES, Profesional Universitario Grado 14 de su despacho.

Que el señor ANDRÉS ZABALETA MORALES, conductor de esta Corporación Seccional, se trasladará también al Municipio de Arjona - Bolívar, cumpliendo labores propias de su cargo al servicio del Profesional Universitario de Ese despacho.

Que el Decreto 1063 de 26 de mayo de 2015 fija la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios.

Que mediante Resolución No. 727 de 01 de junio de 2015, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de éste Distrito, entre ellos las otorgadas en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

En mérito de lo expuesto la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

En mérito de lo expuesto la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

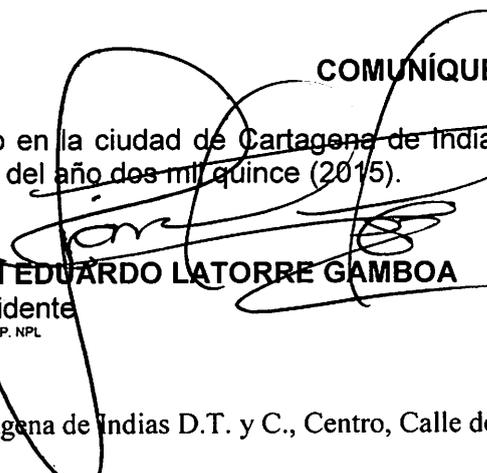
ARTICULO 1°: Comisionar al señor ANDRÉS ZABALETA MORALES Conductor de esta Corporación Seccional, para viajar Municipio de Arjona - Bolívar, el día 02 de julio del presente año, de acuerdo con la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO 2°: El Servidor comisionada tendrá derecho a viáticos y gastos de viajes por un valor de \$24.526.

ARTICULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).


IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
M.P. IMU/P. NPL

Cartagena de Indias D.T. y C., Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53

